



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Resolucion de Presidencia**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autoriza el llamado a Licitación Pública n° 17/2024

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-39503-TSJ-DMEAYA; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de equipamiento de conectividad para completar la red interna física de la nueva sede Carlos Pellegrini y la renovación de la existente en la sede Cerrito del Tribunal; conforme con lo requerido por el Director de Informática y Tecnología en la comunicación oficial NO-2024-37503-TSJ-DIT.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento, convirtió los montos estimados en moneda nacional y efectuó la afectación preventiva del gasto, por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$134.658.650.-), con cargo a la partida 4.3.6 del ejercicio 2025, como consta en los informes IF-2024-39962/65-TSJ-DCONTA y DOCFI-2024-39963-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2023-234-TSJ-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en el presente proceso (ver IF-2024-40800-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-40883-TSJ-AJURIDICA, sin expresar observaciones.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos de los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588) y las competencias del Anexo I de la Acordada n° 26/2021, aprobar los pliegos destinados al proceso licitatorio y conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en esta contratación.

Por ello;

## LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### RESUELVE:

**1. Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 17/2024, destinada a la adquisición de equipamiento de conectividad para completar la red interna física de la nueva sede Carlos Pellegrini y la renovación de la existente en la sede Cerrito del Tribunal; de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$134.658.650.-).

**2. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente como IF-2024-41621-TSJ-VWEINBERG.

**3. Fijar** la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el 5 de febrero de 2025, a las 12:00.

**4. Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

**Integrantes titulares:**

Sebastián Soligón, legajo n° 164;

Néstor Olivera, legajo n° 197;

Marina Benarroch, legajo n° 85.

**Integrante suplente:**

Hugo Quintero, legajo n° 27.

**5. Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.

**6. Mandar** se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Bases del llamado**

**1. Objeto de la contratación:** Adquisición de Equipos de Conectividad – Sedes Cerrito y Pellegrini del TSJ, según el detalle obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

Renglón	Cantidad	Descripción	Planilla de moneda de cotización	Plazo de entrega
1	32	Switches PoE	Pesos/USD	Plazo máximo 90 días corridos de la firma de la orden de provisión
2	2	Switches Core		
3	50	Módulos SFP+		
4	72	Access Points		

**2. Forma de cotización:** En formulario del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración en PESOS/USD, n° de CUIT, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos.

Para TODOS LOS RENGLONES: El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los elementos a proveer previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese

mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

**2.1. Ofertas parciales:** Los oferentes podrán presentar cotizaciones parciales por los renglones que se requieran más de diez (10) unidades, la que no podrá ser inferior al 20% del total requerido por cada renglón. Si la oferta ganadora de un renglón resulta una cotización parcial, se podrá adjudicar las cantidades restantes hasta completar la totalidad requerida, a la oferta que obtenga el segundo mejor precio evaluado y así sucesivamente, adjudicándose consecuentemente a las ofertas que sean consideradas como más convenientes

**3. Moneda de Cotización:** La Oferta y los precios de los renglones podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS), o en Dólares Estadounidenses (USD). Aquellos ítems cotizados en Dólares Estadounidenses se pagarán en pesos de la República Argentina al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la presentación de la factura emitida por la empresa.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera, se calcularán en pesos cotizados al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

**4. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

**5. Garantía mantenimiento de oferta:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 31.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**6. Garantía cumplimiento de contrato.** El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Provisión. Vencido dicho plazo, se lo intimará a su constitución, por el término de dos (2) días, vencido este último, el Tribunal podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

**7. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal

como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

**8. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

**9. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**10. Fomento de la Competencia:** el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley n° 6379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. Artículo 16 de la ley n°2095 texto consolidado por ley n° 6588.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

**11. Pliego:** Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite” o solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar).

**12. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preselección el depósito del cuatro por ciento (4%) del presupuesto de la contratación, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 16.1, 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si se tratara de la impugnación a la preadjudicación, será condición de admisibilidad el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 16.1, 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración ([meadm@tsjbaires.gob.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gob.ar)) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

**13. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo electrónico [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar) y las consultas relacionadas con el Pliego de Especificaciones Técnicas, se realizan ante la Dirección de Informática y Tecnología al correo electrónico [dit@tsjbaires.gob.ar](mailto:dit@tsjbaires.gob.ar)

**14. . Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, en el horario de 09.00 a 16.00

**Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.**

**15. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

**16. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**17. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes para cada renglón y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**18. Plazo de Entrega:** el plazo máximo de entrega será de 90 (noventa) días corridos a partir de la suscripción de la orden de provisión

**19. Lugar de Entrega de los bienes:** Los equipos deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal:

(i) Dirección: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, Cerrito n° 760, C.P. 1010AAP, CABA.

La entrega de los bienes deberá coordinarse con al menos 48 horas de anticipación con la Dirección de Informática y Tecnología, a las siguientes direcciones de e-mail: [operacionesDIT@tsjbaires.gob.ar](mailto:operacionesDIT@tsjbaires.gob.ar) y Pablo Munk: [pmunk@tsjbaires.gob.ar](mailto:pmunk@tsjbaires.gob.ar)

**20. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.



**21. Fiscalización General de la Prestación:** la Dirección de Informática y Tecnología fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes.

**22. Penalidades Contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n°6588 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere

El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el valor de lo satisfecho fuera del término previsto por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6588)

**23. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6588).

**24. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6588).

**25. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**26. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura

**27. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gob.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gob.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588).

**28. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6588 (BOCBA n° 6517) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley n°2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquella no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### CONDICIONES GENERALES:

- Todos los renglones propuestos deben ser nuevos y sin uso, y deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.
- Se deberán adjuntar folletos técnicos de los ítems ofrecidos y en todos los casos se deberá consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.
- El plazo de entrega:
  - (i) Para todos los renglones el plazo máximo de entrega será de 90 (noventa) días corridos a partir de la suscripción de la orden de provisión.
- Marca / Modelo específico:
  - (i) Renglón N° 4: se requiere marca y modelo Unifi / Ubiquiti, en razón que los equipos preexistentes que integran la red del Tribunal, se encuentra construida por elementos similares.

### (I) RENGLÓN 1: SWITCHES POE

#### Requisitos Técnicos:

#### Capacidad de Conectividad:

- 48 puertos Ethernet RJ-45: Compatible con 10/100/1000 Mbps.
- 4 puertos SFP+: Soporte para enlaces ascendentes de 1G/10G.
- Tipos de fibra: Compatible con fibra óptica multimodo y monomodo.
- Distancias soportadas: Hasta 500 metros para fibra multimodo y hasta 10 kilómetros para fibra monomodo.
- Estándares compatibles: Debe cumplir con los estándares SFP/SFP+ para garantizar la interoperabilidad con otros equipos y transceptores de fibra
- Soporte para LACP (Agregación de enlaces): Mejora la disponibilidad y el ancho de banda.
- Compatibilidad con tramas jumbo: Hasta 9216 bytes, optimizando la transferencia de datos.
- Características adicionales: Detección automática de velocidad, negociación automática de dúplex, y auto-MDI/MDIX.

#### A. Capacidad de Switching y Rendimiento

- Capacidad de switching mínima: 176 Gbps.

- Latencia de 100 Mb: Menor a 4.5 microsegundos
- Latencia de 1000 Mb: Menor a 2.2 microsegundos
- Latencia de 10000 Mb: Menor a 1.2 microsegundos
- Rendimiento mínimo: 130 millones de paquetes por segundo (Mpps)
- Tamaño de la tabla de direcciones MAC mínima: 16000 entradas

#### **B. Procesador y memoria**

- Tipo de procesador: Multinúcleo
- Velocidad Mínima: 800 MHz.
- Memoria SDRAM: Mínimo de 512 MB.
- Memoria Flash: Mínimo de 256 MB.

#### **C. Características eléctricas**

- Frecuencia: 50/60 Hz
- Tensión de corriente alterna: 100 - 127 / 200 - 240 V CA
- Corriente: 5,2 A/2,6 A
- Fuente de alimentación: Fuente de alimentación interna

#### **D. Energía sobre Ethernet (PoE)**

- Compatibilidad con PoE y PoE+ (IEEE 802.3af/at): Hasta 30 W por puerto.
- Capacidad total de PoE: Máximo de 370 W de PoE clase 4 distribuidos dinámicamente entre los puertos.
- Asignación inteligente de energía: Basada en LLDP y LLDP-MED, optimizando la distribución.
- Programación de PoE: Control horario para alimentar dispositivos conectados.

#### **E. Gestión Avanzada**

- VLANs dinámicas y estáticas (802.1Q): Soporte para 256 VLANs con un rango de ID de VLAN de 2 a 4093 y con posibilidad de asignación mediante RADIUS.
- Prioridad de tráfico (QoS): Priorización basada en etiquetas DSCP e IEEE 802.1p.
- Gestión local y en la nube: A través de interfaz web, SNMP v3 y portal de gestión remota.
- Prevención de bucles en la red: Compatibilidad con STP (IEEE 802.1D), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE 802.1s)

#### **F. Seguridad y Protección**

- Autenticación mediante IEEE 802.1X: Control de acceso con soporte para RADIUS.
- Listas de control de acceso (ACL): Hasta 50 ACLs configurables por IP, MAC y VLAN.
- Protección DHCP y ARP: Para prevenir ataques de suplantación y garantizar la autenticidad del tráfico.
- Seguridad TPM: Gestión segura de claves de cifrado mediante un módulo de plataforma de confianza.

### **G. Rendimiento y Eficiencia Energética**

- Cumplimiento con IEEE 802.3az (Ethernet eficiente): Reducción de consumo en períodos de inactividad.
- Cierre automático de puertos inactivos: Optimiza el consumo energético.
- Ventilación inteligente: Ventiladores de velocidad variable que ajustan su funcionamiento según la temperatura interna del dispositivo.

### **H. Compatibilidad y Normativas**

- Compatibilidad con IPv4 e IPv6: Asegura la operatividad futura de la red.
- Cumplimiento de estándares IEEE: 802.3, 802.1X, 802.1Q, entre otros.
- Certificaciones: Los equipos deben contar con certificaciones internacionales que garanticen su seguridad y eficiencia.

### **I. Soporte**

- Actualizaciones de firmware: Acceso a actualizaciones a través de la plataforma en la nube, asegurando la continuidad operativa.

## **DOCUMENTACIÓN**

Documentación completa: Manuales, hojas de datos y certificaciones deben ser entregados en formato físico o digital.

**CANTIDAD: 32 (treinta y dos) switches de red gestionable con PoE.**

## **(II) RENGLÓN 2: SWITCHES CORE**

### **Requisitos Técnicos**

#### **A. Capacidad de Conectividad**

- 16 puertos SFP+: Soporte para módulos de fibra óptica con velocidad de hasta 10 Gbps.
- Tipos de fibra: Compatible con fibra óptica multimodo y monomodo.
- Distancias soportadas: Hasta 500 metros para fibra multimodo y hasta 10 kilómetros para fibra monomodo.
- Estándares compatibles: Debe cumplir con los estándares SFP/SFP+ para garantizar la interoperabilidad con otros equipos y transceptores de fibra
- Soporte para LACP (Agregación de enlaces): Mejora la disponibilidad y el ancho de banda.
- Compatibilidad con tramas jumbo: Hasta 9216 bytes, optimizando la transferencia de datos.

#### **B. Capacidad de Switching y Rendimiento**

- Capacidad de switching mínima: 480 Gbps.
- Latencia de 1000 Mb: Menor a 2.8 microsegundos
- Latencia de 10 Gbps: Menor a 1.8 microsegundos

- Rendimiento mínimo: 285 millones de paquetes por segundo (Mpps)
- Tamaño de la tabla de direcciones MAC mínima: 64000 entradas

#### **C. Procesador y memoria**

- Tipo de procesador: Multinúcleo
- Velocidad Mínima: 1 GHz.
- Memoria SDRAM: Mínimo de 2 GB.

#### **D. Características eléctricas**

- Frecuencia: 50/60 Hz
- Tensión de corriente alterna: 100 - 127 / 200 - 240 V CA

#### **E. Gestión Avanzada**

- VLANs dinámicas y estáticas (802.1Q): Soporte para 256 VLANs con un rango de ID de VLAN de 2 a 4093 y con posibilidad de asignación mediante RADIUS.
- Prioridad de tráfico (QoS): Priorización basada en etiquetas DSCP e IEEE 802.1p.
- Gestión local y en la nube: A través de interfaz web, SNMP v3 y portal de gestión remota.
- Prevención de bucles en la red: Compatibilidad con STP (IEEE 802.1D), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE 802.1s)

#### **F. Seguridad y Protección**

- Autenticación mediante IEEE 802.1X: Control de acceso con soporte para RADIUS.
- Listas de control de acceso (ACL): Hasta 50 ACLs configurables por IP, MAC y VLAN.
- Protección DHCP y ARP: Para prevenir ataques de suplantación y garantizar la autenticidad del tráfico.
- Seguridad TPM: Gestión segura de claves de cifrado mediante un módulo de plataforma de confianza.

#### **G. Compatibilidad y Normativas**

- Compatibilidad con IPv4 e IPv6: Asegura la operatividad futura de la red.
- Cumplimiento de estándares IEEE: 802.3, 802.1X, 802.1Q, entre otros.
- Certificaciones: Los equipos deben contar con certificaciones internacionales que garanticen su seguridad y eficiencia.

#### **H. Soporte**

- Actualizaciones de firmware: Acceso a actualizaciones a través de la plataforma en la nube, asegurando la continuidad operativa.

### **DOCUMENTACIÓN**

- Documentación completa: Manuales, hojas de datos y certificaciones deben ser entregados en formato físico o digital.

**CANTIDAD: 2 (dos) Switches de red gestionable con puertos de fibra óptica.**

### **(III) RENGLÓN 3: MÓDULOS SFP+**

#### **Requisitos Técnicos**

##### **A. Compatibilidad y Tipo de Fibra**

- Compatibilidad universal con SFP+: Los módulos deberán ser compatibles con cualquier dispositivo que soporte el estándar SFP+ a 10 Gbps, incluyendo switches de alta gama y otros dispositivos de red compatibles.
- Fibra monomodo y multimodo: Compatible con ambos tipos, para garantizar la flexibilidad en el despliegue de la red según el alcance necesario.
- Distancia de transmisión: Hasta 300 metros en fibra multimodo (OM3/OM4)

##### **B. Velocidad y Estándares**

- Velocidad de transferencia: 10 Gbps (full dúplex).
- Estándares de interoperabilidad: Cumplimiento con los estándares IEEE 802.3ae para SFP+ de 10 Gbps y compatibilidad con conexiones Ethernet de alta velocidad.
- Tipo de conector: LC dúplex, asegurando compatibilidad con los cables de fibra óptica estándar.

##### **C. Rendimiento y Características Ópticas**

- Rango de longitud de onda: Corto alcance (SR) Operación en 850 nm.
- Potencia de transmisión: Ajustada para reducir errores de transmisión en largas distancias, optimizando la señal para operaciones estables en redes corporativas.
- Compatibilidad con tramas jumbo: Soporte para paquetes de hasta 9000 bytes, optimizando la eficiencia de la transmisión de datos en enlaces de alta capacidad.

##### **D. Durabilidad y Condiciones Operativas**

- Temperatura de operación: De 0 °C a 70 °C, soportando ambientes controlados de datacenter.
- Durabilidad mínima: 100,000 horas de operación sin fallo (MTBF) para garantizar una larga vida útil en aplicaciones de misión crítica.

#### **DOCUMENTACIÓN**

- Documentación técnica: Manuales, guías de instalación y hojas de datos de cada módulo deberán entregarse en formato digital o físico, detallando sus especificaciones técnicas y configuraciones de instalación.

**CANTIDAD: 50 (cincuenta) Módulos SFP+ compatibles con velocidad de 10 Gbps y diseñados para operar en redes de fibra óptica de corto alcance.**

#### **(IV) RENGLÓN 4: ACCESS POINTS**

##### **Requisitos Técnicos**

**Marca = Unifi / Ubiquiti**

**Modelo = U6 LR Access Point Wifi 6 Dual Band Gigabit Ubiquiti**

##### **Características:**

- WiFi 4x4 de alta eficiencia 6 (802.11ax)
- Banda de 5 GHz (4x4 MU-MIMO y OFDMA) con tasa de rendimiento de 2,4 Gbps
- Banda de 2,4 GHz (4x4 MIMO) con tasa de rendimiento de 600 Mbps
- Alimentado por 802.3at PoE
- Bluetooth Low Energy 5.0
- Con botón para resetear a valores de fábrica
- Voltaje soportado: Desde 44 a 57 VDC
- Máximo potencia de consumo: 16.5W
- Dimensiones: Ø220 x 48 mm (Ø8.66 x 1.89")
- Peso sin montaje: 800 g (1.76 lb)
- Peso con montaje: 930 g (2.05 lb)
- Procesador: Dual-Core® Cortex® A53 at 1.35 GHz
- Memoria: 512 MB
- Interfaz de gestión: Ethernet
- Interfaz de red: 1 Gbps Ethernet RJ45

**CANTIDAD: 72 (setenta y dos) Access Points.**





Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliegos Licitación Pública n° 17/2024

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.